



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0320-R-2016

Huancayo, 09 MAR 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 000205-2016-R-UNCP presentado el 09 de marzo 2016, a través del cual el Rector dispone se modifique la Resolución N° 0276-R-2016.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 0276-R-2016 de fecha 04 de marzo 2016, se resuelve incorporar a la Resolución N° 00021-R-2015 de fecha 04 de diciembre 2015 que designa la Junta de Administración de la FUDEC, el 4° resolutive con efectividad al 05 de diciembre 2015; debiendo quedar como sigue:

“4° DESIGNAR a los miembros de la Junta de Administración por el periodo del 05 de diciembre 2015 hasta el 04 de diciembre 2017, conformada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
2	Mg. Fritz Bernardino Ayarza Lozano	Vicepresidente	19911311
3	Mg. Anieval Cirilo Peña Rojas	Miembro	19929187
4	Ing. Pedro Ramiro Maraví Gutarra	Miembro	07851698
5	Mg. Héctor Mario Torres Maraví	Miembro	19930391
6	Ing. Jaime Alfonso Gonzales Vivas	miembro	19920112

**Que**, en la resolución enunciada se consignó erróneamente el segundo nombre y apellido paterno del miembro de la Junta de Administración Jaime Alfonso Gonzalez Vivas, conforme se constató en el DNI, por lo cual, corresponde su rectificación en la Resolución N° 0276-R-2016;

**Que**, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

**De conformidad** al Artículo 33 inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidos por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° RECTIFICAR** la Resolución N° 0276-R-2016 de fecha 04 de marzo 2016, en lo que respecta al segundo nombre y apellido paterno del miembro de la Junta de Administración-FUDEC, Jaime Alfonso Gonzalez Vivas, debiendo quedar como sigue:

DICE: Ing. Jaime Alfonso Gonzales Vivas

DEBE DECIR: "Ing. Jaime Alfonso Gonzalez Vivas"

**2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0276-R-2016.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cumplase**

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR